

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA INMOBILIARIA JAILUG C.A. "en liquidación".

En Guayaquil a los cinco días del mes de diciembre del 2.012, a las diez horas en el domicilio principal de la compañía, situado en la oficina del segundo piso del Condominio Orellana situado en las calles Los Ríos No. 609 entre las calles 1ro de Mayo y Quisquis de esta ciudad de Guayaquil y al tenor de lo establecido en el Art. 236 de la Ley de Compañías se constituyen los accionistas presentes de la compañía INMOBILIARIA JAILUG C.A. "en liquidación", señores: Lucero Avilés Mariela poseedora de 1.639 acciones, Lucero Endara Rosa Maya poseedora de 3.280 acciones, María Asunción Lucero Núñez poseedora de 3.280 acciones, Lucero Núñez Jaime poseedor de 3.280 acciones, Lucero Petao María del Pilar poseedora de 3.280 acciones, Lucero Paredes Nelly Patricia poseedora de 5.740 acciones, Lucero Peitao María Elena poseedora de 5.740 acciones, Lucero Rodríguez Carlos poseedor de 8.830 acciones, Lucero Molina Sonia poseedora de 615 acciones, Lucero Petao Germán Eduardo poseedor de 615 acciones, Lucero Petao Gino poseedor de 614 acciones, Lucero Jara Gabriel Osvaldo poseedor de 614 acciones, Lucero Solís Luis Felipe poseedor de 8.605 acciones. Se acreditan las siguientes representaciones: Lucero Avilés Diana Isabel poseedora de 1.640 acciones, Lucero Endara Jaime poseedor de 3.280 acciones, Lucero Solís Segundo poseedor de 8.605 acciones, Lucero Jara Karima poseedora de 614 acciones, Lucero Jara Kenany poseedor de 614 acciones, Lucero Jara Yadira poseedora de 616 acciones, todos ellos representados por el accionista Gabriel Lucero Jara quien presenta las debidas cartas de representación, Lucero Molina Nelson poseedor de 614 acciones, representado por el señor Ab. Ubaldo Baquerizo Soto, Lucero Limones Gén poseedor de 616 acciones representado por el Sr. Mario Orrala M., Lucero Limones Leslie poseedora de 614 acciones, Lucero Limones Randy poseedor de 614 acciones, Lucero Limones Jessica poseedor de 614 acciones, Lucero Limones María Soledad poseedora de 614 acciones, todos ellos representados por la accionista Sonia Lucero Molina, quién presenta las debidas cartas de representación.

En consecuencia encontrándose presente el 87,24 por ciento del capital social suscrito presente, por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de \$ 32.803,60 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 82.009 acciones ordinarias y nominativas de 50.40 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad de la mayoría absoluta del capital suscrito y pagado presente, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les concede el Art. 236 y 237 de la Ley de Compañías; se encuentra presente la Ingeniera Carolina Palacios Dueñas en su calidad de Delegada por la Intendencia de Compañías con credencial número SC II DJDLG 12.261; los prenombrados accionistas concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les concede el Art. 236 y 237 de la Ley de Compañías; Preside la sesión la Liquidadora Mariela Lucero Avilés y la Junta por unanimidad designa como Secretario Ad-Hoc al señor German Lucero Petao, quien acepta el cargo, con el objeto de tratar el siguiente punto de acuerdo constante en la convocatoria efectuada por la prensa en Diario Express el día veinte 16 de noviembre de 2012 que se transcribe: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JAILUG C.A EN LIQUIDACION" De conformidad con el Artículo 236 de la Ley de Compañías, convoco a los accionistas de la compañía INMOBILIARIA JAILUG C.A EN LIQUIDACION".



*LIQUIDACION a la Junta General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el dia 05 diciembre del 2012, a las 19 am, en las oficinas de la compañía ubicada en el Piso 2 Oficina 1 del Condominio Orellana, los Ríos # 609 entre las calles Ira. De Mayo y Quíquis de esta ciudad de Guayaquil; la misma que tratará en el orden del dia los siguientes puntos:*

*1.- Informe del Liquidador;*

*2.- Conocimiento y aprobación del Balance Final de Liquidación.*

*3.- Conocimiento y aprobación del cuadro Distributivo del haber social.-*

*El balance final de liquidación e informes relativos a la liquidación final están a disposición de los señores accionistas para su conocimiento y estudio en el domicilio de la compañía situado en el Piso 2 Oficina 1 del Condominio Orellana, Los Ríos # 609 entre las calles Ira. De Mayo y Quíquis de esta ciudad, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 292 de la Ley de Compañías. Los accionistas pueden comparecer personalmente, o pueden hacerse representar mediante carta poder dirigida al suscrito Liquidador de la Compañía, como requisito necesario para intervenir en la diligencia.- Guayaquil, noviembre 16 de 2012.- Mariela Lucero Avilés.- Liquidadora*

En consecuencia y luego de cumplidas las formalidades legales, el Presidente de la Junta declara legalmente constituida esta junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día disponiendo que por secretaría se de lectura al mismo, puesta en consideración de la Junta la moción planteada, la junta resuelve: PRIMERO: Por la unanimidad del capital social suscrito y pagado de 71.544, que equivale al 87,24 por ciento de los accionistas que representan el capital suscrito presente, resuelven **APROBAR EL INFORME DEL LIQUIDADOR** en todas sus partes, con todos los efectos legales contenidos en la norma contenida en el artículo 114 literal j) de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta, dispone que por Secretaría se de lectura al segundo punto del orden del día, luego de las deliberaciones del caso, los accionistas concurrentes resuelven: SEGUNDO: Por la unanimidad del capital social suscrito y pagado de 71.544, que equivale al 87,24 por ciento de los accionistas que representan el capital suscrito presente, resuelven **APROBAR el BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**, con todas las asignaciones, cargos, descuentos y adjudicaciones, provisiones, cuentas y que allí se señalan, se CONDONA LA CUENTA POR COBRAR a la compañía LECIDMEX S.A., y se deja constancia que la accionista Sonia Lucero y EL ACCIONISTA NELSON LUCERO MOLINA no serán afectados por el cierre de dicha cuenta; por consiguiente se declara que se han cumplido todos los gestiones correspondientes a la liquidación de la compañía, elaborándose el balance inicial y publicándose el aviso a los acreedores o interesados en dicha liquidación.

El Presidente de la Junta, dispone que por Secretaría se de lectura al tercer punto del orden del día, luego de las deliberaciones del caso, los accionistas concurrentes resuelven: TERCERO: Por la unanimidad del capital social suscrito y pagado de 71.544, que equivale al 87,24 por ciento de los accionistas que representan el capital suscrito presente, resuelven **APROBAR EL CUADRO DISTRIBUTIVO DEL HABER SOCIAL PROPLESTO DE COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR ADJUDICAR A LOS ACCIONISTAS AL PRORRATA DEL PORCENTAJE DE ACCIONES** que les pertenece de hecho, así:



social, EL REMANENTE DEL HABER SOCIAL CONSISTENTE EN LOS INMUEBLES representados en las alicuotas del Condominio Orellana, situado en Los Ríos 639 entre Primero de Mayo y Quisque, con las adjudicaciones efectuadas a título singular a promesa de cada porcentaje accionario y a título universal en los bienes que se han detallado en el cuadro distributivo del remanente del haber social que se integra a esta acta como anexo constitutivo de la misma, bienes que son de propiedad de la compañía INMOBILIARIA JAILUG C.A. "en liquidación", en la forma como se describe en dicha propuesta y en la forma que se señala en el anexo de cuadro de distribución del haber social, que forma parte de esta acta, debidamente suscrita en esta fecha por todos y cada uno de los constituyentes de esta Junta. La adjudicación de cada alicuota de condominio, se efectúa como cuerpo cierto y con todas las servidumbres y gravámenes que existan a la fecha; en lo que respecta a las alicuotas de condominio que se adjudican a cada accionista estos dejan expresa constancia aceptación de la adjudicación en cada uno de los términos y condiciones que se encuentran detallados en el cuadro del remanente del haber social, que aceptan el sometimiento a la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal y su reglamento, siendo esta última, - aceptación de la adjudicación - la voluntad de toda la Junta de accionistas legalmente constituida, que señalan que en virtud de la asignación aprobada, aceptan que todos los adjudicatarios han sido mutuamente compensados, y que por lo tanto no podrán ejercer acciones de lesión enconse o reclamos relacionados con las alicuotas, en contra de la compañía en liquidación y de los propios accionistas entre si, conciencen y que la entrega material de cada alicuota se hará a partir del 1 de febrero de 2013, una vez que se regularice la transferencia registral, y entrega de los valores entregados en garantía por los arrendatarios , a cada uno de los asignatarios cuyas alicuotas se encuentren afectadas con este cargo.

No habiendo otros puntos que tratar, la Junta General, resuelve aplicar e integrar en esta acta de Junta, la disposición contenida en el tercer inciso del artículo 34 del reglamento para la disolución y liquidación de las compañías que reza: *"En caso de que los bienes adjudicados sean bienes raíces, no se requiere del otorgamiento de escritura pública para que opere la transferencia de dominio; el acta debidamente protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad, sea corresponda, se servirá de título de propiedad al socio o accionista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1358 del Código Civil, concedido en el R.O. 70 del jueves 19 de noviembre de 2009"*, por lo que la Junta Resuelve autorizar al Presidente de la Junta señora Mariela Lucero Avilés, para que solicite la protocolización del acta respectiva, a fin de que cumpla los fines resueltos en esta Junta y se autoriza al Liquidador de la compañía, para que bajo prevenciones legales, otorgue cualquier instrumento público que cumpla con lo resuelto en esta Junta, esto es la adjudicación de los bienes inmuebles, ejecute y regularice el pago de todas las provisiones señaladas y que concluidas las instrucciones aquí resueltas, solicite la cancelación de la inscripción de la compañía y la inscríba en el Registro mercantil de Guayaquil, el Presidente declara concluida la sesión y dispone un receso para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión con la presencia del capital social concurrente de la compañía el señor Secretario da lectura al contenido del acta que antecede la misma que es aprobada en su totalidad, por todos los presentes, suscribiendo para constancia los accionistas concorrentes, levantándose la sesión a las once horas once minutos. (Firmas) Los accionistas



*Mariela Lucero A.*  
Lucero Aviles Mariela

*Lucero Endara Rosa Mayra*  
Lucero Endara Rosa Mayra

*Ara Lucero Y.*  
Maria Anita Del Rocio Lucero Nuñez

*Lucero Núñez Jaime*  
Lucero Núñez Jaime

*Lucero Pinedo María del Pilar*  
Lucero Pinedo María del Pilar

*Lucero Pinedo Nelly Pilar*  
Lucero Pinedo Nelly Pilar

*Lucero Petao María Elena*  
Lucero Petao María Elena

*Lucero Rodriguez Carlos*  
Lucero Rodriguez Carlos

*Lucero Molina Sonia*  
Lucero Molina Sonia

*Lucero Petao German Eduardo*  
Lucero Petao German Eduardo

*Lucero Petao Gino*  
Lucero Petao Gino

*Lucero Petao German Eduardo*  
Lucero Petao German Eduardo

*Lucero Sella Luis Felipe*  
Lucero Sella Luis Felipe

*Mario Orellana M.*  
Mario Orellana M.

*Mariela Lucero A.*  
Mariela Lucero A.

*German Lucero Petao*  
German Lucero Petao

*Secretario Ad- Hoc*  
Secretario Ad- Hoc

